

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Primero Municipal de Chía, requiérase a los interesados reconocidos a efectos de que alleguen la Sentencia aprobatoria del trabajo de partición debidamente registrada. (Artículos 512, en concordancia con el artículo 308 del C. G. del P.)

Comuníquese al juzgado comisionado, se abstenga de realizar la entrega real y material de los inmuebles objeto de la comisión, hasta tanto no se allegue debidamente registrada la Sentencia aprobatoria del trabajo de partición. Oficiése.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8dc2f5c8106884b5eed4fc9717ce3ad4336cdd6a78df6efd5a
580f13cf2a263**

Documento generado en 09/12/2021 02:11:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>